

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca figurativa (Representación de un jugador de polo) — Marca de la Unión Europea n.º 4 049 201

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de anulación

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 7 de enero de 2019 en el asunto R 1272/2018-5

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- declare que la marca comunitaria n.º 4 049 201, ha sido anticipada, por el dibujo industrial 24087, y en consecuencia, que se declare que la marca Europea n.º 4 049 201, propiedad de PRL, que carece de novedad tal y como establecen las normas aplicables, y en consecuencia sea anulada dicha Marca Europea.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 53, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 207/2009 del Consejo.
- Infracción de la normativa interna en materia de protección jurídica del diseño industrial, así como del Estatuto sobre la propiedad Intelectual..

Recurso interpuesto el 20 de marzo de 2019 — Sherpa Europe/EUIPO — Núcleo de comunicaciones y control (SHERPA NEXT)

(Asunto T-170/19)

(2019/C 155/67)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Sherpa Europe, SL (Erandio, España) (representante: M. Esteve Sanz, abogada)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Núcleo de comunicaciones y control, SL (Tres Cantos, España)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte demandante ante el Tribunal General

Marca controvertida: Solicitud de marca de la Unión Europea denominativa SHERPA NEXT — Solicitud de registro n.º 12 891 495

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 10 de diciembre de 2018 en el asunto R 523/2017-2

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Ordene a la demandada y, en su caso, a la parte coadyuvante, a abonar las costas del procedimiento ante el Tribunal General y las costas del recurso incurridas ante la Sala de Recurso.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), y del artículo 47, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) n.º 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Auto del Tribunal General de 5 de marzo de 2019 — Buck/EUIPO — Unger Holding (BUCK)

(Asunto T-311/18) ⁽¹⁾

(2019/C 155/68)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 240 de 9.7.2018.
